



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA EN EL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C101-10AC-1122-0090.

Código CPV: 71421000-5

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Necesidad de contratar un servicio especializado de jardinería para el mantenimiento de zonas ornamentales, espacios deportivos y otros espacios verdes, que aseguren unas adecuadas condiciones de uso y disfrute de dichos espacios, fundamentales para la prestación de los servicios en las instalaciones deportivas.

2. OBJETO.

El presente pliego, establece las características técnicas y condiciones por las que ha de regirse la contratación del servicio de jardinería ornamental y mantenimiento de espacios deportivos dotados de hierba natural o artificial, cuyas características, dimensión y necesidades específicas se expondrán en los correspondientes apartados de este pliego.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 17 meses, desde la firma del contrato, comienzo estimado 1 de enero de 2023, pudiéndose ser prorrogado por un periodo de 12 meses más, siempre y cuando así lo estime Turismo y Deporte de Andalucía.

4. INSTALACIONES OBJETO DE SERVICIO.

Los servicios objeto de licitación se llevarán a cabo en la instalación que se detalla a continuación:

**ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA
Camino de Ronda 171 18003 , Granada.**

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y ZONAS DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO. (A modo descriptivo de mínimo y no limitativo)

A. Espacios deportivos:

- Campo de fútbol 11 de césped sintético de 6.000m²
- Campo de fútbol 5 de césped sintético de 600 m²
- 2 pistas de pádel de césped sintético de 400m² en total.



- Foso Lanzamiento de Peso 400m². (malas hiervas y removido de arena)
- 2 Fosos de Salto de altura 15m²(malas hiervas y removido de arena)

B. Jardinería ornamental :

- Jardineras con una longitud aproximada de 160 metros lineales compuestos por Pittosporum (150), Gaura (150) y Cuphefa (150).
- Parterres de aproximadamente 400m² compuestos por 50 cipreses Leylandi, 1 Laurel, 3 magnolios, 2 madroños, y Romero (292), Lavanda (292), Salvia (292) y Abelía (292).
- Jardinera de unos 15 metros lineales con 7 rosas y 7 Cipreses Stricta.
- Jardinera con 7 Bambús.
- Jardinera con 2 Glicinias y 2 Parras Ampelosis.

C. Especies arbóreas:

- Arboleda variada con ejemplares de diferentes especies y porte, según el siguiente inventario:
- 8 Cipreses
- 10 Falsas Acacias

5.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- En general el mantenimiento de todos los espacios descritos es el mejor estado posible en términos de salud de la vegetación, adecuación para su uso y estética.
- Se incluye todos los recursos necesarios para la correcta realización de las tareas objeto del servicio en las mejores condiciones posibles: recursos personales especializados y capacitados, herramientas, utillería, maquinaria necesaria, productos fitosanitarios, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, tratamientos específicos etc...
- Coordinación del trabajo de mantenimiento con la Dirección de la Instalación o persona que ésta designe, para presentar la Instalación en perfecto estado. Incluyendo la adecuación de los campos con las características exigidas en caso de partidos, torneos, grupos u otra actividad deportiva.
- Organización de un servicio de guardia y acuda para atender emergencias que puedan surgir fuera del horario laboral ordinario.
- Presentación de un programa de mantenimiento general del servicio, donde se incluyan las tareas a realizar según el tipo de espacio a mantener, planificación de dichas tareas, recursos necesarios, etc.

Este deberá contemplar como mínimo los siguientes programas concretos:

1. Programa de fertilización: fechas previstas de aplicación, tipo de abono o fertilizante, métodos de aplicación, etc.



2. Programa de tratamientos fitosanitarios: Número y frecuencia de los tratamientos fitosanitarios. La empresa adjudicataria deberá comunicar el tratamiento a realizar a la Dirección de la Instalación antes de dicha aplicación. La persona destinada a realizar dicha aplicación deberá cumplir con los requisitos exigidos según la normativa vigente sobre la manipulación y utilización de productos fitosanitarios.

En dicho programa, se establecerán, tres calendarios de aplicación a nivel preventivo, definiendo materia activa, dosis y método de aplicación para los siguientes casos:

- Control de malas hierbas.
- Control de plagas.
- Control de enfermedades.

De igual manera se informará y se realizarán las actuaciones correctivas cuando se detecten plagas o enfermedades.

La empresa adjudicataria llevará un registro de las aplicaciones y productos utilizados según normativa vigente. Este registro será supervisado y supervisado por persona competente y habilitada como "Gestor integral de plagas".

3. Programa de riego: En función de las necesidades hídricas de las variedades establecidas en los campos y zonas ajardinadas. En cualquier caso, se mantendrán criterios de optimización del agua y de individualización de cantidades y frecuencias según especie, uso, condiciones climáticas, etc.

4. Programa de siegas: Se recogerá en este apartado las frecuencias según temporada, altura de corte según especie y uso de la zona, etc.

5. Programa de poda: se diseñará y ejecutará un programa de poda, limpieza y guía, según necesidad de cada especie arbórea, según criterios de protección y salud de la especie, estética o necesidades de uso de la zona donde se encuentre la arboleda y seguridad de los usuarios. Se minimizará la poda de ramas gruesas y en cualquier caso, se utilizarán productos cicatrizantes.

La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando por lo general eliminar más del 25% del ramaje.

Todas las podas de árboles que pudieran tener algún peligro para realizarla con otros medios se harán con maquinaria de altura cuya aportación corresponderá a la empresa adjudicataria, así como de personal especializado con todas las medidas de seguridad que establece la ley.

6. Programa de mantenimiento de espacios deportivos de césped sintético:

Su mantenimiento será de carácter semestral, e incluirá:

- Cepillado y aspiración del césped con cepillo rotatorio longitudinal y transversal.
- Descompactación profunda del relleno
- Recebado del campo en caso necesario. En este sentido será determinada la cuantía m² de caucho EPDM por parte del responsable del contrato.



7. Criterios de organización según temporada: el programa incluirá la estructuración de las tareas y sus frecuencias en función de la temporada o estación del año, estableciéndose un calendario de trabajo y un horario en función de las necesidades y condicionantes de cada estación.

De igual manera, las siguientes tareas y actuaciones estarán contempladas en el servicio:

• Reposición. La empresa adjudicataria deberá reponer:

- Zonas dañadas: Siempre que en una zona ornamental o deportiva aparezcan zonas dañadas debido a un mal uso de maquinaria, por roturas o averías, o cualquier otro motivo, se repondrá mediante resiembra, colocación de tepes o de la especie dañada de la misma especie libre de impurezas. Así mismo también se repondrá en el caso de pérdidas o daños en el material vegetal o en cualquier infraestructura relacionada con el servicio, salvo cuando resulte por vandalismos, o daños provocados con mala fe.

- Plantación: La reposición de arbustos, plantas florales y otras especies con motivo de la desaparición de las existentes será por cuenta de la empresa adjudicataria, salvo cuando sea necesario debido a vandalismo.

• Limpiezas y perfilados. La empresa adjudicataria se encargará de mantener limpia de restos vegetales las Instalaciones Deportivas. Se realizará de manera continuada y consistirá en la eliminación de malas hierbas así como la recogida de restos vegetales que aparezcan y su retirada a vertedero. En el mantenimiento de viales, se incluye las reposiciones de tierra existente en los mismos, utilizando para ello su maquinaria propia. Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por árboles, arbustos o flor, se tratarán contra las malas hierbas, otras superficies sin plantación como pueden ser caminos, zonas de estar, terrenos indeterminados, etc.

Se incluyen en este apartado, los recortes de bordes, escardas, adecuación de alcorques, etc., que se realizarán con la frecuencia necesaria.

• Mantenimiento del sistema de riego: incluyendo la reparación y, en su caso, la reposición de los elementos que sufran deterioro por el uso (tubería, aspersores, válvulas, cuadros de control, etc.). Quedan excluidos los desperfectos o reposiciones por vandalismo o robo. La conservación, mantenimiento y reposición de los sistemas de riego y de todos los elementos necesarios para ello, serán a cargo de la empresa adjudicataria, las averías, roturas, etc. que, por cualquier causa se produjeran, que en ningún caso superará las 48 horas desde el comienzo de la avería, y se comunicará de forma inmediata a la persona responsable del contrato.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la empresa adjudicataria restablecerá, por su cuenta, la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, los gastos ocasionados.

• Mantenimiento del sistema de bombeo: solo aquellos que su uso sea exclusivo para riego, incluyendo sus componentes electrónicos, eléctricos, mecánicos, válvulas, conductos, y piezas especiales. Así como, las revisiones de: Control de presiones, cuadros eléctricos, manómetros y presostatos. La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños, desperfectos o averías ocasionados por un fallo en la interpretación de estos medidores. No será responsable de aquellos defectos de fábrica de los equipos o materiales que estén en garantía.

• Mantenimiento del sistema de drenaje: incluyendo la reparación y en su caso reposición



de tuberías, arquetas, conexiones etc. que sufran deterioro por el uso, quedando excluido los deterioros por vandalismo.

•Retirada de residuos: La empresa adjudicataria se encargará de la recogida y llevada a vertedero de todos los restos resultantes de las diferentes tareas de mantenimiento, tales como ramas y leñas de poda, hojas, matorral, restos de siega en general, etc. Para ello habilitará un contenedor específico a tal fin, y gestionará la retirada del mismo a vertedero autorizado.

Igualmente, la gestión de residuos industriales tales como aceites de motor, garrafas, plásticos, neumáticos o cualquier otro generado en la prestación del servicio, será gestionado conforme a la legislación vigente y con criterios de respeto medioambiental, retirando a punto limpio autorizado.

Turismo y Deporte se reserva el derecho de solicitar las correspondientes certificaciones de retirada a punto limpio, pudiendo penalizar a la empresa adjudicataria en caso de incumplimiento.

•Relación de maquinaria: La empresa adjudicataria presentará el listado de maquinaria disponible y necesaria para el servicio en el programa de mantenimiento. La empresa adjudicataria es responsable de disponer en el momento en que sea necesario de los materiales y maquinarias necesarias para garantizar la continuidad de las labores.

6. PERSONAL Y GESTIÓN.

La empresa adjudicataria deberá contar con una persona que actuará como responsable/coordinador del servicio, que será el interlocutor con Turismo y Deporte de Andalucía, y dará las instrucciones precisas para la realización de los trabajos, así como asesoramiento técnico. Organizará y distribuirá el servicio prestado por su personal. Dicho responsable o la persona en quien delegue durante su ausencia, será el responsable de los trabajadores que la empresa adjudicataria asigne a la instalación para la ejecución de los trabajos necesarios en ese momento y planificados; de igual modo será responsable de aquellos trabajadores especializados que provengan de empresas/entes externos conforme a lo establecido legalmente y será el interlocutor válido con Turismo y Deporte de Andalucía, para tratar los asuntos relacionados con el servicio.

Dicho responsable deberá disponer de titulación y formación necesaria acorde al puesto a desempeñar.

En ningún caso Turismo y Deporte de Andalucía, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria personal, maquinaria o productos fungibles o no fungibles relacionados con ningún aspecto del servicio contratado.

El personal de la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento de Turismo y Deporte de Andalucía, cualquier hecho que considere anómalo o extraordinario, para que sea subsanado, corregido o simplemente conocido.

El personal de la adjudicataria durante el tiempo que se encuentre en las instalaciones desempeñando su trabajo tendrán que estar uniformados, portando tarjeta identificativa con su nombre y nombre de la empresa prestataria del servicio. El responsable del contrato acordará con



la empresa el diseño de la uniformidad de ser necesaria en aquellos trabajadores que acudan con cierta regularidad a la ejecución de los trabajos programados.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido el periodo vacacional.

La empresa adjudicataria, tiene la obligación en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas de personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, de cubrir dichas ausencias por su cuenta y de presentar la documentación correspondiente, de forma que se mantenga permanentemente el número de trabajadores. En caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades que, en su caso, se hayan concretado en el Pliego de Condiciones Particulares

6.1. Horarios y días de servicio.

El servicio se prestará en función de la organización de los trabajos previstos y previamente planificados en el plan de trabajo consensuado por empresa y responsable del contrato, ajustado a interferir lo mínimo posible en la práctica deportiva y prestación de servicios que se desarrollen en la IIDD. En todos los casos, será la Dirección del centro quien aprobará los días más favorables para la ejecución de los trabajos, así como los horarios con el coordinador. De igual modo, aquellas modificaciones sobre las programaciones deberán ser aprobadas por el responsable del contrato.

El servicio será prestado por tantos operarios como la tarea programada requiera, para que esta sea realizada de forma correcta, en los tiempos estimados y en las mejores condiciones de seguridad para operarios, trabajadores de las instalaciones y usuarios.

En definitiva, lo aquí detallado en cuanto a tiempo de presencia en las instalaciones, será marcado por el plan de trabajo y ejecución de las tareas programadas con antelación, si bien el tiempo real de trabajo en las instalaciones será el necesario para cubrir las tareas programadas y necesarias para el correcto mantenimiento de los elementos y equipos objeto del contrato.

IMPORTANTE: El objeto del servicio es el correcto desarrollo de las tareas planificadas, programadas y descritas en el PPT, en todo aquel alcance de actuaciones necesarias y sin la necesidad de una presencia continua de personal continua, más allá que en los tiempos y especializaciones necesarias sean necesarias para la ejecución de los trabajos establecidos y programados. (ACUDA)

El servicio se prestará con el criterio de mínima afectación al normal desarrollo de la actividad del Centro, y menor molestia a los usuarios de las instalaciones.

En caso que por necesidad del servicio o de las instalaciones, festivos, etc., sea necesario la modificación de este calendario/horario, o el aumento o disminución de los tiempos de servicio previstos, esto será comunicado por parte de la adjudicataria y aprobado por la Dirección del Centro. En cualquier caso, personal de la instalación deberá firmar el correspondiente parte de trabajo, donde se refleje el horario de entrada y salida del personal de la empresa vinculada al servicio de jardinería.

Las urgencias detectadas en las instalaciones deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco horas contadas desde el aviso al coordinador.

Serán calificadas como urgencia aquellas incidencias que supongan peligro para los trabajadores o usuarios de las instalaciones, impedimento para el desarrollo de los servicios fundamentales de la instalación o que cuya no intervención pueda acarrear consecuencias negativas para equipos o personas, o un anormal y excesivo gasto en suministros.

El horario establecido no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.

6.2. Disposición de locales y autorización de accesos.

Turismo y Deporte de Andalucía pondrá a disposición de la persona adjudicataria locales de ser necesario para el acopio y almacenaje puntual que sea necesario durante la ejecución de los trabajos. Dichas dependencias deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de organización y de limpieza.



La persona adjudicataria dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las dependencias objeto del servicio. **Turismo y Deporte de Andalucía** podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal de la adjudicataria deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del edificio y su reglamento interior.

7. MAQUINARIA.

La empresa adjudicataria dispondrá de la maquinaria que estime necesario para realizar los trabajos especificados en el plan de trabajo, en cualquier caso, deberán adjuntar una relación de la capacidad y disponibilidad de maquinarias que tengan en propiedad y disponibles/asociadas a los trabajos demandantes por este PPT.

7.1. Utensilios y medios auxiliares.

Además de lo especificado en el apartado de Maquinaria, la adjudicataria deberá equipar a su personal con los equipos y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, así como de los equipos de uso manual precisos para llevar a cabo las tareas de jardinería, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente así como equipos de protección integral completo de jardinería: botas, guantes de cuero, gafas, cascos para oídos, arnés desbrozadora, cascos de moto sierra, guantes y manguitos anti cortes, zahón de desbroce, etc.. y equipos de protección integral de tratamiento fitosanitarios completo: mono, guantes, botas de goma, mascarilla de filtro, etc.. Esta entrega de EPI's estará documentada y se efectuara antes del inicio del contrato.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata dentro de las frecuencias utilizadas en la instalación. También deberá proporcionar los medios auxiliares resulten necesarios para la realización de los trabajos. Los equipos de trabajo, herramientas, etc., disponen de marcado CE o puesta en conformidad. Todo el equipamiento que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración requerir a la persona adjudicataria en todo momento que acredite dicha homologación. Igualmente será obligación de la adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Con carácter no exhaustivo, al menos se dispondrá de:

- Tijera de fuerza
- Pértiga con tijera y sierra Sierras de mano.
- Tenazas de ferralla
- Azada
- Escobas metálicas
- Pala
- Rastrillos
- Cepillos de barrenderos
- Aspersores de pie móviles
- Carrillo de mano
- Juego de escaleras de diversas alturas



- Mangueras diferentes medidas y conectores.

8. OTRAS FACULTADES DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Es facultad de **Turismo y Deporte de Andalucía** realizar el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria pudiendo exigir al responsable de ésta, así como las correcciones que vayan en beneficio del servicio. El procedimiento para realizar dicho seguimiento será establecido por **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Turismo y Deporte de Andalucía podrá realizar revisiones, inspecciones o auditorías externas para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad necesarios en la realización de la tarea, pudiendo calificar con NO conforme cualquier aspecto del servicio prestado, solicitando a la adjudicataria modificaciones y correcciones metodológicas en la prestación del servicio al objeto de cumplir con los estándares marcados.

Turismo y Deporte de Andalucía podrá establecer las franjas horarias para la prestación de los servicios, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

En el supuesto de cesión a la adjudicataria de alguna dependencia para la prestación del servicio, **Turismo y Deporte de Andalucía** tendrá libre acceso a la misma para comprobar el estado de las instalaciones cedidas.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que el mismo no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad, cuando no procediera con la debida corrección, fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido o causara daños en la Instalación. En estos supuestos **Turismo y Deporte de Andalucía** retirará la autorización de entrada y se limitará a dar cuenta a la empresa adjudicataria para que adopte las medidas disciplinarias que tenga por convenientes, sin que sea responsable de las consecuencias que de ello se pudieran derivar.

9. OTRAS CONSIDERACIONES.

Previa autorización de Turismo y Deporte de Andalucía, la empresa adjudicataria podrá realizar a su cargo obras de mejora en la red de riego, que pasarán a ser propiedad de Turismo y Deporte de Andalucía, sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad, la obra realizada.

La empresa adjudicataria realizará un parte de trabajo semanal en el cual se detallarán las labores realizadas, circunstancias y novedades que se produzcan.

Igualmente, y, con carácter semestral, la empresa adjudicataria realizará un informe técnico de **periodicidad semestral**, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Relación ordenada y resumida de tareas ejecutadas durante el periodo
- Personal asignado de forma permanente y posibles modificaciones en el mismo.
- Variaciones en el inventario de jardinería.
- Indicación del estado de conservación y patologías detectadas, incluyendo los tratamientos fitosanitarios que se estén prestando.



- Consumos de agua de riego.
- Etc.

La empresa adjudicataria, gestionará una carpeta de control y gestión de los trabajos de jardinería en formato digital, con acceso por parte del Director/a de la instalación donde se archiven de forma ordenada y estructurada toda la información propia del servicio: manuales de funcionamiento, planificación, partes de trabajo, libros de registro, informes, etc....

TODO LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD SERA OBLIGATORIO SER GESTIONADO CON CARÁCTER DE MÍNIMO Y EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA SOFTWARE SAAS CMMS/GMAO VALUEKEEP UNIVERSE; siendo por parte de la adjudicataria todos los gastos de licencias necesarias para el correcto seguimiento, control y automatización, así como de aquellos costes asociados a las integraciones que determine Turismo y Deporte de Andalucía con sus sistemas y equipamientos de Hardware, Software, ERP, ESB, ecosistema IoT, Apps, etc... De igual forma será asumido por parte de la adjudicataria la dotación de terminales móviles, Smartphones, Tables, o equipamiento similar a los recursos humanos /empresas asociadas para el correcto funcionamiento, gestión y trazabilidad de las tareas/operaciones en tiempo real. En este sentido, al inicio del contrato se mantendrá reunión con el responsable de contrato, responsable de sistemas de Turismo y Deporte de Andalucía, así como la empresa para acordar los tiempos y criterios de seguridad/implantación a tener en cuenta. En cuanto al uso de las instalaciones, **Turismo y Deporte de Andalucía**, facilitará a la empresa adjudicataria el agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el abuso de estos elementos.

Para cualquier **aclaración o consulta técnica** relativa al presente pliego de prescripciones técnicas podrán dirigirse a: acamps@andalucia.org - 671568115

GRANADA, 11 de NOVIEMBRE de 2022